



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
“PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE “CAMINO DE CHOCLAR”, EN EL T.M.
DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)”, Expediente: 01102019

En el municipio de Paterna del Río (Almería), a 26 de diciembre de 2019,

COMPARECEN:

De una parte, D. José Asensio Águila, provisto del DNI: 27534017G, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, según acuerdo de pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río y ostentado la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco Moreno Gutiérrez, provisto del DNI: 34866079B, en calidad de Administrador único de la Empresa Proyectos y Vías Almería s.l. con CIF: B04735536 y domicilio en Calle Árbol del Caucho nº4, 2ºB, 04007 Almería.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue iniciado mediante Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de este Contrato fue informado favorablemente por la Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, de fecha 11 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación	BgNORRrAzK8r07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Moreno Gutierrez - Representante de la Empresa Proyectos y Vias Almeria Sl. Cif B04735536	Firmado	26/12/2019 11:40:07	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/12/2019 08:59:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgNORRrAzK8r07037vxWFg==			



TERCERO.- La fiscalización del gasto fue realizada por la Secretaria –Interventora, de fecha 15 de noviembre de 2019, habiéndose aprobado el expediente de contratación mediante Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2019 por un importe de 128.651,15€.

CUARTO.- La adjudicación del Contrato fue efectuada por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2019 a la empresa PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA, S.L., con CIF: B-04735536 y domicilio social en Calle Árbol del Caucho, 4, 2ºB, CP: 04007 de Almería.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de “Camino de Choclar”, en el T.M. de Paterna del Río (Almería)”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel A. Montero Rodríguez y el Ingeniero Técnico Industrial D. José Francisco Soler Carretero, de fecha marzo de 2018.

SEGUNDA.- El presente Contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel A. Montero Rodríguez y el Ingeniero Técnico Industrial D. José Francisco Soler Carretero, de fecha marzo de 2018, que rigen el presente Contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo de la obra.

Código Seguro De Verificación	BgNORRrAzK8r07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Moreno Gutierrez - Representante de la Empresa Proyectos y Vias Almeria Sl. Cif B04735536	Firmado	26/12/2019 11:40:07	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/12/2019 08:59:35	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgNORRrAzK8r07037vxWFg==			



CUARTA.- El precio del Contrato es de 90.374,76€ (noventa mil trescientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos) , al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 18.978,70 € (dieciocho mil novecientos setenta y ocho euros con setenta céntimos), siendo el importe total del Contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, de 109.353,46€ (ciento nueve mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 4540 – 61903 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

QUINTA.- El plazo total de ejecución del Contrato es de 6 meses, iniciándose dicho plazo el día siguiente al de la firma del Acta del Replanteo de la Obra.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día siguiente al del acto formal de Recepción de la Obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la obra y transcurrido el citado plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

SÉPTIMA.- La empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.518,74€ (cuatro mil quinientos dieciocho euros y setenta y cuatro céntimos), a través de la entidad Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía S.G.R. (GARANTIA S.G.R) en fecha 16 de diciembre de 2019, que queda incorporada como anexo al mismo.

OCTAVA.- Dado que en el PCAP se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del Contrato, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

NOVENA.- El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en la Cláusula 2ª del PCAP.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en PCAP.

Código Seguro De Verificación	BgNORRrAzK8r07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Moreno Gutierrez - Representante de la Empresa Proyectos y Vias Almeria Sl. Cif B04735536	Firmado	26/12/2019 11:40:07
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/12/2019 08:59:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgNORRrAzK8r07037vxWFg==		





UNDÉCIMA.- La posible modificación del Contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el PCAP.

DUODÉCIMA.- La extinción del Contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el PCAP. Son causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

DÉCIMO TERCERA.- El Contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMO CUARTA.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el PCAP.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA.- La empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del Contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

DÉCIMO SEXTA.- La empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 asume la obligación de guardar sigilo respecto al Contrato, y ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	BgNORRrAzK8r07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Moreno Gutierrez - Representante de la Empresa Proyectos y Vias Almeria Sl. Cif B04735536	Firmado	26/12/2019 11:40:07	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/12/2019 08:59:35	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgNORRrAzK8r07037vxWFg==			



DÉCIMO SÉPTIMA.- El PCAP, Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel A. Montero Rodríguez y el Ingeniero Técnico Industrial D. José Francisco Soler Carretero, de fecha marzo de 2018 y el presente Contrato revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 se compromete a realizar el objeto del Contrato en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel A. Montero Rodríguez y el Ingeniero Técnico Industrial D. José Francisco Soler Carretero, de fecha marzo de 2018 y el presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente Contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, Proyectos y Vías Almería, S.L, con CIF: B-04735536 siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Contrato por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Asensio Águila

EL CONTRATISTA
Fdo. Francisco Moreno Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	BgNORRrAzK8r07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Moreno Gutierrez - Representante de la Empresa Proyectos y Vias Almeria Sl. Cif B04735536	Firmado	26/12/2019 11:40:07
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	26/12/2019 08:59:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgNORRrAzK8r07037vxWFg==		

